

ESTADO PARB N° 039 DE 2014
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., **de hoy jueves veintiuno (21) de agosto 2014:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ- 08444	ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE MOGOTES	AGOSTO 20 DE 2014	AUTO PARB No. 0663	“(...). REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE MOGOTES, titular del Contrato de Concesión No.ICQ-08444, bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literales d), para que en el término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue lo siguiente: • Soporte de pago por la suma de Dos Millones Veintitrés Mil Trescientos Doce Pesos M/Cte., (\$2.023.312, oo) más intereses Desde el 22 de Julio de 2014, hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de canon correspondientes al Tercer Año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 22 de Julio de 2014 y el 21 de Julio de 2015. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. En consecuencia, SE CORRE TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO PARB-No. 535 de fecha 25 de julio de 2014, para que el titular formule sus objeciones y realicen las aclaraciones pertinentes.(...)”

2	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	BKS-161	GUILLERMO VARGAS PARDO	AGOSTO 20 DE 2014	AUTO PARB-0662	“(...). DISPONE. ARTÍCULO 1. ACEPTAR la solicitud del titular minero, señor GUILLERMO VARGAS PARDO, en el entendido de no tener al doctor WILFREY RUIZ BARRERA, con tarjeta profesional No 144.009 del C.S. de la J., como su apoderado dentro del expediente No BKS -161. ARTÍCULO 2. Notifíquese mediante estado el presente pronunciamiento, al señor GUILLERMO VARGAS PARDO y al doctor WILFREY RUIZ BARRERA ARTÍCULO 3. De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de trámite. (...)”
3	CONTRATO DE CONCESION	KAT-08301	MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	AGOSTO 20 DE 2014	AUTO PARB-0658	“(...). DISPONE. REQUERIR al señor MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, titular del Contrato de Concesión No. KAT-08301, bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literales d y f), para que en el término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue lo siguiente: • Soporte de pago por la suma de Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$425.469,00) más intereses desde el 10 de Mayo de 2013, hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de canon correspondientes al Primer Año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 10 de Mayo de 2013 y el 09 de Mayo de 2014. Soporte de pago por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$151.340,00) más intereses desde el 10 de Mayo de 2014, hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de canon correspondientes al Segundo Año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 10 de Mayo de 2014 y el 09 de Mayo de 2015. • Allegar la Modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, teniendo en cuenta que la Segunda Anualidad de la etapa de exploración inició el 10 de mayo de 2014, esta debe ser modificada, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 2.3 del presente concepto técnico, del cual se corre traslado en el presente acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. En consecuencia, SE CORRE TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO PARB-No. 527 de fecha 24 de julio de 2014, para que el titular formule sus objeciones y realicen las aclaraciones pertinentes. (...)”

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija de hoy jueves veintiuno (21) de agosto 2014: a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora del Punto de Atención Regional Bucaramanga

Elaboró: Emiro F. Barriga. – Abogado Contratista